Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00182
Demandante: MALLELITH FERNANDEZ CURICO

Causante: JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA (Q.E.P.D)

Decisión: AGREGAR DOCUMENTOS/NOMBRA CURADOR AD-LITEM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso de sucesión intestada con radicado No.2021-00182, con escrito allegado por la parte activa en la que allega constancia del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante, igualmente se radicó respuesta de la DIAN sobre la no existencia de obligaciones por parte del señor **JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA** (Q.E.P.D.) y finalmente se aportó el certificado de registro de la ORIP de Leticia donde consta la inscripción del proceso.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso se observa que se encuentra vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, procederá se a designar Curador Ad-Litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA** y **PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo disponen los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Respecto a la constancia de emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante allegada por la señora MALLELITH FERNANDEZ CURICO, la respuesta de la DIAN sobre la no existencia de obligaciones por parte del señor **JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA** y el certificado de registro de la ORIP de Leticia donde consta la inscripción del proceso, estos documentos se agregan al proceso para lo pertinente.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

DISPONE:

1. NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso de sucesión intestada con radicado No.2021-00182 al Dr. GIUSSEPE LUGO CARDOZO quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA y de las PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a Ley. –

2. AGREGASE al proceso los documentos allegados por la parte activa, la DIAN y la ORIP de Leticia, los cuales fueron relacionados en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **14 de FEBRERO de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **10. –**

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5a7bb7ce54e74b68785ef0cc2f1cb10fb04f3fa69373fbf9dfd031ddc3e80f**Documento generado en 11/02/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica